



SAYBG/DSFCA/3684/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de octubre de 2025.

Asunto: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-23.

LIC. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL
E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



Abraham Arias
10:50 hr

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número AGHET/DG/439/2025, recibido en este Órgano de Control el día 26 de septiembre de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-23** practicada al Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se concluye lo siguiente:

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
12	5	1	6

Por lo anterior, se determina que este Órgano de Control tiene a bien otorgar **un plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio, para presentar evidencia documental de las acciones para atender las observaciones no solventadas, así mismo, la información y documentación del seguimiento y avances de las observaciones solventadas con recomendación de la Auditoría Interna de Cumplimiento

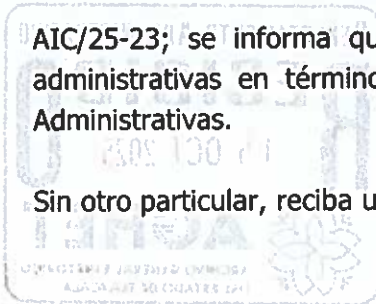
SAYBG/DSFCA/3684/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de octubre de 2025.

Asunto: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-23.

AIC/25-23; se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA

C.c.p. LAFB. Johannt Obed Rodríguez Mendieta. Jefe del Departamento de Administración del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.

MIDMT*/rtb/cps



Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025

Observación y anexo: Obs 01_A. I	Argumento	Valoración
----------------------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Descuentos no aplicados por inasistencias y retardos.

De la revisión a los **registros del reloj digital de control de asistencia**, implementado a partir de mayo de 2025, se analizaron los meses de mayo y junio, detectándose que **diversos trabajadores incurrieron en retardos y faltas** a su jornada laboral. Sin embargo, en las nóminas correspondientes **no se aplicaron los descuentos** previstos en los **Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal**, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno. El monto acumulado no aplicado asciende a **\$55,404.63 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro pesos 63/100 M.N.)**, correspondiente a 22 servidores públicos.

Esta situación refleja un deficiente control administrativo en la validación y aplicación de incidencias de personal, lo cual genera **erogaciones improcedentes** y afecta la disciplina presupuestaria.

No.	Nombre del Trabajador	Puesto	Sueldo base quincenal	Descuento aplicable
1	Ajuech Rojas Gudelia	Archivista	\$ 3,428.71	\$ 457.16
2	Amador Hernández Arely Crescencia	Archivista	\$ 6,253.80	\$ 833.84
3	Bautista Lira Lucila	Archivista	\$ 28,526.58	\$ 6,656.20
4	Chávez Cota Lesdy Liliana	Jefe De Departamento	\$ 6,402.46	\$ 426.83
5	Díaz Carpintero Carlos Alberto	Jefe De Departamento	\$ 12,507.52	\$ 2,501.50
6	Flores Meneses Marisol	Jefe De Departamento	\$ 17,958.12	\$ 9,577.67
7	Gutiérrez Hernández Juan Manuel	Jefe De Departamento	\$ 6,253.76	\$ 416.92
8	Martínez González Alfredo	Analista	\$ 6,253.76	\$ 416.92
9	Martínez Ramírez Emiliano	Analista	\$ 6,402.46	\$ 426.83
10	Medina Salas Leslie	Analista	\$ 6,253.80	\$ 416.92
11	Mena Chumacero Leonel	Jefe De Oficina	\$ 17,958.12	\$ 3,591.63
12	Meza Jiménez Leticia	Analista	\$ 3,428.71	\$ 685.74
13	Morales Rivera Jacqueline	Analista	\$ 12,999.70	\$ 3,033.27
14	Pérez Hernández Eleazar	Analista	\$ 12,804.92	\$ 1,280.49
15	Pérez Vázquez Rubí	Analista	\$ 12,507.52	\$ 2,084.58
16	Porras Reyes Teresa	Archivista	\$ 3,428.71	\$ 228.58
17	Rodríguez Onofre Juan Pablo	Archivista	\$ 20,874.88	\$ 4,174.98
18	Sánchez Domínguez José Mario	Archivista	\$ 12,804.90	\$ 2,134.15
19	Solis Solís Claudia	Auxiliar De Servicios	\$ 6,253.76	\$ 416.92
20	Sosa Rugerio Daniel	Auxiliar De Servicios	\$ 17,958.12	\$ 11,972.08
21	Xochitmol Nava Ricardo	Auxiliar De Servicios	\$ 5,041.48	\$ 336.10
22	Xochitiotzi Xelhuanzi Fátima	Auxiliar De Servicios	\$ 12,507.52	\$ 3,335.34
			\$ 55,404.65	

Se informa que mediante oficio No, AGHET/339/2025 de fecha 31 de Julio de 2025, en el punto en el que solicita los oficios de comisión y documentos que acreditan las incidencias de personal; se hace mención que se ponen a disposición las incidencias de personal en original en las oficinas del AGHET.

Sin embargo; se anexan copias de las incidencias de personal, que justifican su ausencia.

Así mismo se anexan los lineamientos para incidencias de personal del AGHET, debidamente autorizados por la Dirección General, siendo este un Organismo Público.



No Solventada:

Una vez analizada la documentación se determina que la información remitida **acredita parcialmente la justificación de las ausencias y retardos detectados** en los meses de mayo y junio de 2025.

Si bien se presentaron justificantes de incidencias y evidencia del control interno aplicado, **no se aportó documentación comprobatoria suficiente** que demuestre la aplicación efectiva de los descuentos en nómina ni la validación formal por parte del área de Recursos Humanos para la totalidad de los casos observados.

Del análisis cuantitativo se concluye que el ente **solventa \$45,283.41** del monto originalmente observado, quedando **pendiente por acreditar \$10,121.22**, correspondiente a nueve servidores públicos cuyas incidencias no fueron

*10:50 hrs
Abundio Huos*

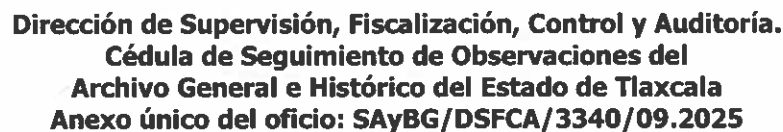
Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 2 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs 01_A. I	Argumento	Valoración																																												
Conclusión y medida correctiva 1. Aplicar y/o justificar los descuentos no realizados en las nóminas de los trabajadores señalados, conforme a los Lineamientos vigentes. 2. Fortalecer los mecanismos de supervisión en el control de incidencias de personal, asegurando la correcta integración de retardos y faltas en el cálculo de nómina. 3. Establecer revisiones mensuales entre el área administrativa y el área de recursos humanos, a fin de evitar reincidencias. 4. Remitir a esta Secretaría evidencia documental de la aplicación de los descuentos y de las medidas implementadas, con el propósito de acreditar la solventación de la presente observación		debidamente justificadas o descontadas en el pago de nómina, los cuales se enlistan a continuación: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del trabajador</th><th>Total faltas may-jun</th><th>Descuento aplicable</th></tr><tr><td>1</td><td>Ajuech Rojas Gudella</td><td>1</td><td>\$ 228.58</td></tr><tr><td>2</td><td>Bautista Lira Lucila</td><td>3</td><td>\$ 2,852.66</td></tr><tr><td>3</td><td>Díaz Carpintero Carlos Alberto</td><td>1</td><td>\$ 416.92</td></tr><tr><td>4</td><td>Martínez Ramírez Emiliano</td><td>1</td><td>\$ 426.83</td></tr><tr><td>5</td><td>Mena Chumacero Leonel</td><td>4</td><td>\$ 2,394.42</td></tr><tr><td>6</td><td>Pérez Vázquez Rubí</td><td>1</td><td>\$ 416.92</td></tr><tr><td>7</td><td>Sánchez Domínguez José Mario</td><td>5</td><td>\$ 2,134.15</td></tr><tr><td>8</td><td>Solis Solis Claudia</td><td>1</td><td>\$ 416.92</td></tr><tr><td>9</td><td>Xochitiotzi Xelhuantzi Fátima</td><td>2</td><td>\$ 833.83</td></tr><tr><td colspan="4"><u>\$ 10,121.22</u></td></tr></table> Asimismo, se advierte que los lineamientos internos del AGHET para el control de incidencias no se encuentran armonizados con los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía	No.	Nombre del trabajador	Total faltas may-jun	Descuento aplicable	1	Ajuech Rojas Gudella	1	\$ 228.58	2	Bautista Lira Lucila	3	\$ 2,852.66	3	Díaz Carpintero Carlos Alberto	1	\$ 416.92	4	Martínez Ramírez Emiliano	1	\$ 426.83	5	Mena Chumacero Leonel	4	\$ 2,394.42	6	Pérez Vázquez Rubí	1	\$ 416.92	7	Sánchez Domínguez José Mario	5	\$ 2,134.15	8	Solis Solis Claudia	1	\$ 416.92	9	Xochitiotzi Xelhuantzi Fátima	2	\$ 833.83	<u>\$ 10,121.22</u>			
No.	Nombre del trabajador	Total faltas may-jun	Descuento aplicable																																											
1	Ajuech Rojas Gudella	1	\$ 228.58																																											
2	Bautista Lira Lucila	3	\$ 2,852.66																																											
3	Díaz Carpintero Carlos Alberto	1	\$ 416.92																																											
4	Martínez Ramírez Emiliano	1	\$ 426.83																																											
5	Mena Chumacero Leonel	4	\$ 2,394.42																																											
6	Pérez Vázquez Rubí	1	\$ 416.92																																											
7	Sánchez Domínguez José Mario	5	\$ 2,134.15																																											
8	Solis Solis Claudia	1	\$ 416.92																																											
9	Xochitiotzi Xelhuantzi Fátima	2	\$ 833.83																																											
<u>\$ 10,121.22</u>																																														

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 3 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs 01_A. I	Argumento	Valoración
		Mayor de Gobierno, lo que genera diferencias en los criterios para la aplicación de descuentos y validación de ausencias. En consecuencia, se concluye que la observación se considera parcialmente solventada, al persistir un monto pendiente de \$10,121.22 susceptible de aclaración o reintegro, y la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno y coordinación con el área de Recursos Humanos para asegurar la correcta aplicación de incidencias y descuentos en futuras nóminas.

Observación y anexo: Obs_02 NA					Argumento		Valoración																														
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																					
Rendimiento de combustible con valores inferiores.																																					
De la revisión a las bitácoras de combustible de las unidades vehiculares del AGHET, correspondientes al periodo enero–junio 2025, se detectó que los rendimientos reportados resultan inferiores a los establecidos por la CONUEE conforme a la marca y modelo de cada vehículo. Esta situación generó un exceso de gasto en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos por un total de \$15,911.98, evidenciando un manejo ineficiente de los recursos y deficiencias en el control administrativo del parque vehicular.					<i>Se anexa bitácora de mantenimiento vehicular; así como formato de bitácoras de combustible donde se implementarán nuevos controles para la regularización del consumo de combustible.</i> <i>Por otro lado se anexa la</i>		No Solventada: Del análisis a la documentación presentada, se concluye que la información remitida no acredita la regularización de los consumos observados ni la corrección de los rendimientos reportados durante la auditoría.																														
<table><tr><th colspan="2"></th><th colspan="3">AGHET</th><th colspan="4">SFP</th></tr><tr><th>Modelo</th><th>Marca</th><th>Kms. recorridos</th><th>Rendimiento</th><th>Importe suministro</th><th>Rendimiento CONUEE</th><th>Kms debieron recorrer</th><th>Diferencia rendimiento</th><th>Importe calculado</th><th>Exceso del gasto</th></tr><tr><td>2012</td><td>NISSAN</td><td>1,137</td><td>5.86</td><td>4,658.08</td><td>11.19</td><td>2,171.83</td><td>5.33</td><td>\$ 2,438.61</td><td>\$ 2,219.47</td></tr></table>											AGHET			SFP				Modelo	Marca	Kms. recorridos	Rendimiento	Importe suministro	Rendimiento CONUEE	Kms debieron recorrer	Diferencia rendimiento	Importe calculado	Exceso del gasto	2012	NISSAN	1,137	5.86	4,658.08	11.19	2,171.83	5.33	\$ 2,438.61	\$ 2,219.47
		AGHET			SFP																																
Modelo	Marca	Kms. recorridos	Rendimiento	Importe suministro	Rendimiento CONUEE	Kms debieron recorrer	Diferencia rendimiento	Importe calculado	Exceso del gasto																												
2012	NISSAN	1,137	5.86	4,658.08	11.19	2,171.83	5.33	\$ 2,438.61	\$ 2,219.47																												



Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 4 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_02 NA										Argumento	Valoración
	NP300									depuración de bitácoras de combustible.	Se constató que las bitácoras presentadas en la solventación difieren de las recibidas originalmente, mostrando variaciones en kilometrajes, importes y fechas de suministro, lo que impide verificar la congruencia, trazabilidad y consistencia de los datos. Estas inconsistencias generan incertidumbre sobre la veracidad de los registros y evidencian deficiencias en los mecanismos de control administrativo aplicados al manejo de combustible y supervisión del parque vehicular.
2012	NISSAN NP300	1,191	6.28	4,552.35	11.19	2,122.53	4.91	\$ 2,554.42	\$ 1,997.93		
2012	NISSAN NP300	705	3.16	5,357.96	11.19	2,498.15	8.03	\$ 1,512.06	\$ 3,845.90		
2024	MG ZS EXCITE	2,251	11.42	4,730.90	16.4	3,232.78	4.98	\$ 3,294.15	\$ 1,436.75		
2024	MG ZS EXCITE	2,359	11.97	4,730.47	16.4	3,232.49	4.43	\$ 3,452.20	\$ 1,278.27		
2024	MG ZS EXCITE	2,941	14.92	4,731.11	16.4	3,232.93	1.48	\$ 4,303.90	\$ 427.21		
2007	NISSAN SENTRA	782	6.18	3,036.20	12	1,518.10	5.82	\$ 1,564.00	\$ 1,472.20		
2007	NISSAN SENTRA	822	6.3	3,141.93	12	1,570.97	5.72	\$ 1,644.00	\$ 1,497.93		
2007	NISSAN SENTRA	300	3.08	2,336.32	12	1,168.16	8.92	\$ 600.00	\$ 1,736.32		
				\$37,275.32					\$15,911.98		
Conclusión y Medida Correctiva											
1. Verificar y depurar las bitácoras de consumo de combustible, asegurando que incluyan kilometraje inicial y final, recorrido y rendimiento por unidad.											
2. Fortalecer la supervisión interna sobre la operación y mantenimiento vehicular para prevenir consumos irregulares.											
3. El AGHET deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la regularización de los consumos y la implementación de los controles necesarios, a fin de dar por solventada la presente observación.											
Cabe precisar que los parámetros de rendimiento establecidos por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) constituyen valores de referencia técnica y no límites normativos obligatorios; sin embargo, su utilización permite establecer indicadores comparativos razonables para detectar posibles desviaciones en el consumo de combustible, identificar ineficiencias operativas o anomalías administrativas.											

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones del
Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SAYBG/DSFCA/3340/09.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 5 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_02 NA	Argumento	Valoración
		En este sentido, aun considerando el carácter referencial de dichos parámetros, los rendimientos reportados por el AGHET resultan significativamente inferiores sin que se aporten justificaciones técnicas, mecánicas o de operación (como fallas, mantenimiento correctivo o condiciones extraordinarias de servicio) que sustenten tales variaciones. Por lo anterior, y ante la falta de evidencia que demuestre la corrección de los registros o la acreditación de rendimientos acordes a la operación real de las unidades, se ratifica la observación como no solventada, incrementándose el monto observado de \$15,911.98 a \$18,077.63, al detectarse discrepancias adicionales en las bitácoras sustituidas. En consecuencia, se concluye que el AGHET deberá fortalecer sus controles internos y registros administrativos para garantizar la confiabilidad de las bitácoras de consumo, la adecuada supervisión de las unidades

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 6 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_02 NA	Argumento	Valoración
		vehiculares y la eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a combustibles, lubricantes y aditivos.

Observación y anexo: Obs_03 NA	Argumento	Valoración
--------------------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Control interno deficiente en inventario de bienes muebles

Del análisis y revisión a la información proporcionada por el Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET), se detectaron **inconsistencias significativas en los registros patrimoniales**, tanto en número de bienes como en los importes reportados, entre las diferentes fuentes oficiales de información:

Fuente de información	Importe en bienes	Número de bienes
Estado de Situación Financiera	\$ 608,171.88	9
Inventario de bienes muebles en archivo electrónico	\$ 1,300,606.49	792
Relación de bienes muebles de Cuenta Pública	\$ 0.00	9
Resguardos individuales	\$ 0.00	44

Estas discrepancias evidencian que **no existe una conciliación adecuada entre los distintos registros de inventario**, lo que genera un control interno deficiente respecto al patrimonio institucional.

La situación descrita constituye un **incumplimiento directo** a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** y en el **Acuerdo sobre el Registro y Control de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles**, que establecen de manera expresa que:

- Los entes públicos deberán realizar anualmente un **control integral y conciliado de inventarios de bienes muebles**.
- El **Catálogo de Bienes** debe conformarse con base en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) armonizado con la Lista de Cuentas, a fin de asegurar una correcta valuación y coordinación entre la contabilidad gubernamental y los inventarios físicos.

Se anexa copia del estado de situación financiera al 30 de junio de 2025, con un saldo en el concepto de bienes muebles por \$608,172.00.

Se anexa inventario con fecha 30 de septiembre de 2025 con sus valores respectivos de los 9 bienes muebles.

Se anexa copia de resguardos individuales de los 9 bienes muebles.

Con respecto a los 44 bienes muebles, se anexa copia de oficio AGHET-DGA-364-2024 con fecha 17 de septiembre del 2024 por medio del cual se solicita la relación de bienes muebles, se anexa copia de oficio DRMSGI/2048/2024 con fecha 24 de septiembre del 2024, por medio del cual la Dirección de

No Solventada:

Del análisis a la documentación presentada, integrada por el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025, inventario interno de bienes muebles, resguardos individuales y oficios de intercambio con la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles, se concluye que **la observación no se solventa**, ya que **persiste la falta de conciliación entre los distintos registros patrimoniales**.

Si bien se presentaron avances en la integración de listados y resguardos de bienes, **no se acredita la conciliación formal entre el Estado de Situación Financiera, el inventario físico, el Sistema de Inventarios Armonizados y**

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 7 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_03 NA	Argumento	Valoración
El incumplimiento de estas disposiciones afecta la confiabilidad de la información financiera, genera riesgos de subvaluación, duplicidad o extravío de bienes y compromete la adecuada rendición de cuentas respecto al patrimonio del AGHET. Conclusión y Medida Correctiva Se concluye que el AGHET presenta inconsistencias en el control y registro de bienes muebles, al no existir congruencia entre el Estado de Situación Financiera, inventario electrónico, relación de Cuenta Pública y resguardos individuales. Esta situación refleja un deficiente control interno y falta de conciliación patrimonial, en contravención a la normatividad aplicable, lo que compromete la confiabilidad de la información financiera. Como medida correctiva, el AGHET deberá depurar y conciliar sus inventarios, asignar valores correctos a los bienes, actualizar los resguardos individuales y establecer controles periódicos de verificación. Asimismo, deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental de la regularización, a fin de solventar la presente observación.	<i>Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles envía el listado que muestra 44 bienes, los cuales los tienen registrados en el Sistema de Inventarios Armonizados (CIA), por lo que no se encuentran registrados en los estados financieros del AGHET, dicho listado cuenta con los nombres de los resguardantes de cada bien, cabe hacer mención que por motivo de cambios y movimientos de personal se está en proceso de actualización de resguardos.</i> <i>Con respecto al inventario de bienes muebles en archivo electrónico con 792 bienes muebles con un importe de \$1,300,606.49, se informa que dicho archivo fue elaborado con datos e importes por la Oficialía Mayor de Gobierno en su momento, de acuerdo a sus registros que llevaba en su momento el Archivo, por lo que dichos bienes se encuentran en revisión y posteriormente si es el caso considerarlos en el inventario del archivo.</i>	los registros contables, como lo exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, el AGHET no identificó con claridad los bienes de su propiedad ni regularizó aquellos pertenecientes al Gobierno del Estado, por lo que continúa la falta de certeza sobre la composición y valuación de su patrimonio. En consecuencia, la observación se clasifica como no solventada, debiendo el ente depurar, conciliar y registrar contablemente sus bienes muebles dentro del sistema de contabilidad oficial, y formalizar la situación jurídica de los activos no propios mediante los instrumentos legales correspondientes.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 8 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_04 NA						Argumento	Valoración																								
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																															
Unidades vehiculares no registradas en contabilidad																															
Del análisis al inventario de bienes muebles del AGHET, se detectó que tres vehículos oficiales asignados al parque vehicular de la institución no se encuentran incorporados en el registro contable ni en el inventario patrimonial, a pesar de contar con número económico, placas, número de serie y resguardante asignado. Se detalla: <table><tr><th>Número Económico</th><th>Placa</th><th>Número Serie</th><th>Modelo</th><th>Marca</th><th>Resguardante</th></tr><tr><td>90B</td><td>XD-3195-C</td><td>3N6DD23T3CK031034</td><td>2012</td><td>NISSAN NP300</td><td>Johannt Obed Rodríguez Mendieta</td></tr><tr><td>S/N</td><td>XTK-338-E</td><td>LSJW74U67RZ019311</td><td>2024</td><td>MG ZS EXCITE</td><td>Johannt Obed Rodríguez Mendieta</td></tr><tr><td>1434</td><td>XWR-34-C</td><td>3N1AB61D27L685735</td><td>2007</td><td>NISSAN SENTRA</td><td>Johannt Obed Rodríguez Mendieta</td></tr></table>						Número Económico	Placa	Número Serie	Modelo	Marca	Resguardante	90B	XD-3195-C	3N6DD23T3CK031034	2012	NISSAN NP300	Johannt Obed Rodríguez Mendieta	S/N	XTK-338-E	LSJW74U67RZ019311	2024	MG ZS EXCITE	Johannt Obed Rodríguez Mendieta	1434	XWR-34-C	3N1AB61D27L685735	2007	NISSAN SENTRA	Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Se anexa copia del estado de situación financiera al 30 de junio de 2025, con un saldo en el concepto de bienes muebles por un importe de \$608,172.00, en el que se encuentra contabilizado el vehículo MG ZS EXCITE 2024. Se anexa inventario con fecha 30 de septiembre de 2025 con sus valores respectivos de los 9 bienes muebles incluye el vehículo MG ZS EXCITE 2024. Se anexa oficio No. AGHET/DG/0285/07 con fecha 7 de julio de 2025 en el que se solicita la regularización de los vehículos NISSAN NP300 2012 y NISSAN SENTRA 2007, ya que están incluidos en el listado enviado mediante oficio No. DRMSGI/2048/2024 con fecha 24 de septiembre del 2024, por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles, los cuales los tienen registrados en el Sistema de Inventarios Armonizados (CIA), por lo que no se encuentran registrados en los estados financieros del AGHET.	No Solventada: De la revisión a la documentación presentada por el Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET), consistente en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025, inventario interno de bienes muebles, oficios de gestión ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles y resguardos individuales de las unidades vehiculares, se determina que la observación no se solventa, ya que no se acreditó la incorporación contable ni patrimonial de la totalidad de los vehículos observados. Si bien se comprobó que el vehículo MG ZS EXCITE 2024 fue incluido en el inventario interno y se encuentra contabilizado en los estados financieros, los vehículos NISSAN NP300 (2012) y NISSAN SENTRA (2007) continúan sin registrarse en el sistema contable institucional SAACG.NET, contraviniendo lo
Número Económico	Placa	Número Serie	Modelo	Marca	Resguardante																										
90B	XD-3195-C	3N6DD23T3CK031034	2012	NISSAN NP300	Johannt Obed Rodríguez Mendieta																										
S/N	XTK-338-E	LSJW74U67RZ019311	2024	MG ZS EXCITE	Johannt Obed Rodríguez Mendieta																										
1434	XWR-34-C	3N1AB61D27L685735	2007	NISSAN SENTRA	Johannt Obed Rodríguez Mendieta																										
La omisión señalada evidencia un control insuficiente en la administración de los activos institucionales, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligación de registrar en la contabilidad de los entes públicos todos los bienes muebles, incluidos los vehículos al servicio de las dependencias. Conclusión y Medida Correctiva El AGHET presenta un deficiente control patrimonial al no registrar en la contabilidad e inventario institucional las unidades vehiculares en uso. Como medida correctiva, el AGHET deberá incorporar de inmediato los vehículos al inventario patrimonial y a los registros contables, emitiendo los resguardos individuales correspondientes y conciliando la información con los estados financieros. Deberá además remitir a esta Secretaría la evidencia documental de la regularización, a fin de solventar la presente observación y garantizar la transparencia en el manejo de los bienes públicos.																															

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 9 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_04 NA	Argumento	Valoración
	<i>Se anexan los resguardos individuales de los 3 vehículos: MG ZS EXCITE 2024, NISSAN NP300 2012 y NISSAN SENTRA 2007.</i>	dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligación de reconocer y valorar todos los bienes muebles propiedad del ente público. Asimismo, el AGHET no acreditó de manera fehaciente la regularización jurídica de dichos vehículos, ni la formalización de su situación mediante comodatos o convenios en caso de pertenecer al Gobierno del Estado, lo cual limita la certeza sobre la titularidad y control de los activos. En consecuencia, la observación se clasifica como no solventada, debiendo el AGHET registrar contablemente las unidades vehiculares de su propiedad dentro del sistema SAACG.NET y formalizar los actos administrativos o legales correspondientes respecto a los bienes no propios, a fin de garantizar la transparencia y correcta administración del patrimonio institucional.

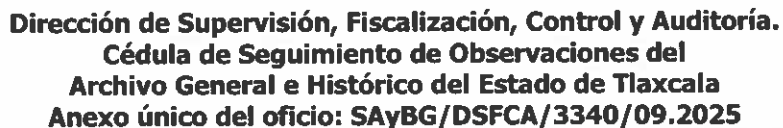
Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 10 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_05 NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos sin aprobación de su Órgano de Gobierno		
Del análisis a la documentación presentada se constató que el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET) no fueron sometidos oportunamente a la aprobación de su Junta de Gobierno, órgano colegiado que conforme al marco jurídico es la instancia máxima de decisión para la validación de estos instrumentos financieros. Se observó que los documentos fueron presentados hasta la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 09 de junio de 2025, cuando ya se habían devengado, ejercido y pagado recursos durante los primeros cinco meses del ejercicio. La aprobación extemporánea implica que el Instituto operó sin contar con la validación formal de su órgano de gobierno, lo que constituye un incumplimiento al artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, que establece como atribución indelegable de dichos órganos "aprobar los programas y presupuestos de la Entidad Paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable". Esta situación ocasiona que la información financiera pierda oportunidad, relevancia y utilidad, comprometiendo su función como herramienta de planeación, programación y control del gasto público, además de limitar la capacidad de supervisión y toma de decisiones de los integrantes de la Junta de Gobierno. Conclusión y Medida Correctiva El AGHET incumplió con la obligación de someter oportunamente a la aprobación de su Junta de Gobierno el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2025, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Como medida correctiva, el AGHET deberá: Establecer un procedimiento interno de planeación y calendarización que asegure la elaboración y presentación del Pronóstico de Ingresos y del Presupuesto de Egresos en los plazos previos al inicio del ejercicio fiscal.	<i>Se anexa calendario de sesiones programadas para la junta de gobierno; sin embargo, dependemos de los tiempos y agendas de los integrantes de la Junta de Gobierno.</i>	No Solventada: Del análisis a la información presentada por el Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET), se determina que la observación no se solventa, ya que la documentación remitida, limitada al calendario de sesiones de la Junta de Gobierno, no acredita la aprobación formal ni oportuna del Pronóstico de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2025. Si bien el ente argumenta que la validación depende de la disponibilidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, ello no exime de la obligación legal prevista en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, que establece como atribución indelegable de la Junta de Gobierno la aprobación de los programas y presupuestos de la entidad antes del inicio del ejercicio fiscal.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 11 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_05 NA	Argumento	Valoración
2. Alinear sus procesos administrativos y financieros con las disposiciones legales aplicables, de modo que los recursos solo puedan ejercerse una vez aprobados formalmente por la Junta de Gobierno. 3. Remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones correctivas y los acuerdos de aprobación correspondientes, con el fin de dar por solventada la presente observación.		La aprobación extemporánea de estos instrumentos implica que el AGHET opera sin contar con autorización formal del órgano de gobierno, afectando la oportunidad y validez del proceso presupuestario y contraviniendo los principios de planeación y control del gasto público. En consecuencia, la observación se clasifica como no solventada, debiendo el AGHET remitir la evidencia documental de los acuerdos de aprobación del Presupuesto y Pronóstico de Ingresos, así como establecer mecanismos internos de planeación y calendarización que aseguren su presentación y validación en tiempo y forma, conforme al marco jurídico aplicable.

Observación y anexo: Obs_06 NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Desfase en cumplimiento de metas del POA		
Del análisis a los reportes de indicadores del Programa Operativo Anual (POA) 2025 del AGHET , se identificó que dos metas programadas no fueron alcanzadas al cierre de junio , lo que refleja un desfase en la ejecución y cumplimiento de los objetivos institucionales. Se especifica:	<i>Se anexan copias de los oficio No. AGHET/DAHET/81/2025, y oficio No. CGPI/251/2025 en los cuales</i>	Solventada recomendación: con



Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 12 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_06 NA							Argumento	Valoración
Departamento	No.	Descripción de meta	Programada anual	Programada a junio	Alcanzada a junio	Pendiente por alcanzar	<i>se justifican las adecuaciones programáticas del indicador 1.2 Número de imágenes digitalizadas.</i> <i>En el indicador 1.3 Requisiciones autorizadas por recursos materiales no se cumplió al mes de junio debido a la falta de personal y cargas excesivas de trabajo.</i> <i>Sin embargo; se anexa reporte de variable del indicador del programa SIIIF, de la variable requisiciones autorizadas por recursos materiales; haciendo mención que en el mes de septiembre se ingresarán 5 requisiciones para alcanzar la meta anual.</i>	Del análisis a la documentación presentada, se concluye que la información resulta procedente para considerar solventada la observación con recomendación, toda vez que se acreditaron las adecuaciones programáticas y reprogramación de metas correspondientes a los indicadores observados. Se verificó que la meta 1.2 "Número de imágenes digitalizadas" fue ajustada conforme a las cargas operativas y disponibilidad presupuestal, y que para la meta 1.3 "Requisiciones autorizadas por recursos materiales", el atraso se justifica por limitaciones de personal y carga de trabajo, previéndose su cumplimiento en el segundo semestre del ejercicio. En este sentido, la solventación se estima procedente con recomendación, en virtud de que el ente demostró la implementación de acciones correctivas y reprogramación de metas, sin embargo, deberá mantener un seguimiento puntual al cumplimiento de los objetivos reprogramados de julio a diciembre de 2025,
Archivo Histórico	1.2	Número de imágenes digitalizadas	57,300	35,700	28,478	7,222		
Administrativo	1.3	Requisiciones autorizadas por recursos materiales	18	10	8	2		

Este incumplimiento afecta la **eficiencia operativa y la planeación institucional**, ya que limita la capacidad de alcanzar los objetivos anuales en los plazos establecidos, incumpliendo además con el artículo 8, fracción I, del Reglamento Interior del AGHET, que mandata supervisar el cumplimiento de programas y presupuestos aprobados.

Conclusión y Medida Correctiva

El AGHET **no alcanzó el cumplimiento total de las metas programadas en el POA 2025 al primer semestre**, por lo que deberá:

- Implementar mecanismos de seguimiento y control interno** que permitan identificar oportunamente rezagos y establecer medidas para su corrección.
- Reforzar la planeación operativa** con cronogramas de trabajo realistas y supervisión periódica del avance de metas.
- Remitir a esta Secretaría la evidencia documental** de las acciones realizadas para solventar los atrasos detectados, a fin de dar por atendida la presente observación.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 13 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_06 NA	Argumento	Valoración
		fortaleciendo los mecanismos de supervisión y control interno.

Observación y anexo: Obs_07 NA	Argumento	Valoración
--------------------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Administrativa

Incumplimiento en la integración del Consejo Estatal de Archivos y el Consejo Técnico y Científico Archivístico

Se detectó que el **Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET)** no ha dado cumplimiento a la integración del **Consejo Estatal de Archivos** ni del **Consejo Técnico y Científico Archivístico**, en contravención a lo dispuesto en la Ley General de Archivos del Estado de Tlaxcala y sus disposiciones transitorias.

La falta de integración de estos órganos colegiados ha impedido la emisión de lineamientos que establezcan las bases para la creación y operación de sistemas automatizados de gestión documental y administración de archivos, lo que representa un incumplimiento a las atribuciones legales de la Dirección General y un rezago en la modernización de los procesos archivísticos.

Conclusión y Medida Correctiva

El AGHET **incumplió con la obligación de integrar los órganos colegiados previstos en la Ley General de Archivos del Estado de Tlaxcala**, lo cual ha limitado el desarrollo de lineamientos técnicos y la implementación de sistemas de gestión documental.

El AGHET deberá:

- Gestionar y formalizar, a la brevedad, la integración del Consejo Estatal de Archivos y del Consejo Técnico y Científico Archivístico**, conforme a la normatividad aplicable.
- Emitir los lineamientos técnicos y operativos** que normen el diseño, creación y uso de sistemas automatizados de gestión documental.

Se anexa convocatoria para la sesión de instalación del consejo estatal de archivos; así como el oficio número AGHET/DIR/09/2025/-437

Solventada con recomendación:

Del análisis a la documentación presentada, se concluye que **la observación se considera solventada con recomendación.**

Se acredita que el AGHET **inició las gestiones para integrar el Consejo Estatal de Archivos y el Consejo Técnico y Científico Archivístico**, conforme a la **Ley General de Archivos del Estado de Tlaxcala**; sin embargo, **aún no se acredita la realización de la sesión de instalación ni los acuerdos derivados**, por lo que deberá remitir la evidencia correspondiente una vez efectuadas dichas acciones.

En consecuencia, la observación **se clasifica como solventada**

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 14 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_07 NA	Argumento	Valoración
3. Remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la instalación de los órganos colegiados y la aprobación de los lineamientos, con el fin de dar por solventada la presente observación.		con recomendación , debiendo el ente dar seguimiento a la instalación formal de los consejos y a la emisión de los lineamientos técnicos durante el segundo semestre de 2025.

QUEObservación y anexo: Obs_08 NA	Argumento	Valoración												
Tipo de observación: Administrativa														
Personal con registro de asistencia, no contemplado en plantilla														
Se identificó que cinco personas registraron asistencia diaria en el reloj checador y libros de control del AGHET, de enero a junio de 2025, sin contar con relación laboral acreditada ni respaldo documental en plantilla autorizada, expedientes de personal o nóminas del periodo. La falta de evidencia sobre una comisión formal u otro documento justificativo confirma que su presencia y registro de asistencia carecen de fundamento administrativo, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 11, fracción IX, del Reglamento Interior del AGHET. Las personas se enlistan a continuación: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre del Trabajador</th></tr><tr><td>1</td><td>Acoltzi Cocoltzi Graciela</td></tr><tr><td>2</td><td>Cocoltzi Ramírez Vidhaly</td></tr><tr><td>3</td><td>López Muñoz Dionicio</td></tr><tr><td>4</td><td>Zamora Poire Liliana</td></tr><tr><td>5</td><td>Zempoalteca García Julia</td></tr></table> Conclusión y Medida Correctiva Se concluye que el AGHET carece de controles adecuados en materia de recursos humanos, al permitir el registro de asistencia de personas ajenas a su plantilla de personal, lo que representa una irregularidad administrativa y un riesgo de uso indebido de recursos. El AGHET deberá:	No.	Nombre del Trabajador	1	Acoltzi Cocoltzi Graciela	2	Cocoltzi Ramírez Vidhaly	3	López Muñoz Dionicio	4	Zamora Poire Liliana	5	Zempoalteca García Julia	Se informa que el personal en mención es sindicalizado y está comisionado al AGHET. Se anexa copia de oficios de comisión de: Acoltzi Cocoltzi Graciela Cocoltzi Ramírez Vdhaly López Muñoz Dionicio Zamora Poire Liliana Zempoalteca García Julia	Solventada: Del análisis a la información remitida se determina que la observación se considera solventada. La documentación presentada acredita que las cinco personas señaladas cuentan con comisión formal vigente al AGHET, por lo que su registro de asistencia en los controles institucionales se encuentra debidamente justificado y conforme a la normatividad aplicable. En consecuencia, la observación se clasifica como solventada, al haberse acreditado la relación administrativa del personal señalado y corregido el riesgo identificado en materia de control
No.	Nombre del Trabajador													
1	Acoltzi Cocoltzi Graciela													
2	Cocoltzi Ramírez Vidhaly													
3	López Muñoz Dionicio													
4	Zamora Poire Liliana													
5	Zempoalteca García Julia													

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 15 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

QUE Observación y anexo: Obs_08 NA	Argumento	Valoración
Realizar la depuración y validación de registros de asistencia, asegurando que únicamente el personal autorizado figure en los controles oficiales. Emitir lineamientos internos de acceso y control de personal, estableciendo mecanismos de verificación periódica entre la plantilla autorizada, expedientes de personal y nóminas. Informar y remitir a esta Secretaría la evidencia documental de las acciones correctivas implementadas, con el fin de dar por solventada la presente observación.		de recursos humanos.

Observación y anexo: Obs_09 A.II	Argumento	Valoración																																							
Tipo de observación: Administrativa Expedientes de personal incompletos																																									
Se detectó que los expedientes del personal del AGHET se encuentran incompletos, al carecer de documentación esencial para validar la identidad, situación legal y condiciones de contratación de los trabajadores. Las omisiones incluyen la falta de solicitudes de empleo, currículum vitae, actas de nacimiento, constancias fiscales, constancias de no inhabilitación y antecedentes no penales, certificados médicos, comprobantes de domicilio y cartas de incompatibilidad, entre otros. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Documentos</th><th>Número de Trabajadores</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Solicitud de empleo.</td><td>9</td></tr> <tr><td>2</td><td>Curriculum vitae</td><td>3</td></tr> <tr><td>3</td><td>Acta de nacimiento</td><td>4</td></tr> <tr><td>4</td><td>Identificación personal</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>Cartilla del S.M.N (Hombres).</td><td>7</td></tr> <tr><td>6</td><td>C.U.R.P.</td><td>3</td></tr> <tr><td>7</td><td>Cartas de recomendación</td><td>10</td></tr> <tr><td>8</td><td>Constancia de situación fiscal</td><td>3</td></tr> <tr><td>9</td><td>Constancia de No Inhabilitado</td><td>6</td></tr> <tr><td>10</td><td>Constancia de Antecedentes no Penales.</td><td>6</td></tr> <tr><td>11</td><td>Certificado Médico.</td><td>4</td></tr> <tr><td>12</td><td>Constancia de radicación</td><td>9</td></tr> </tbody> </table>	No.	Documentos	Número de Trabajadores	1	Solicitud de empleo.	9	2	Curriculum vitae	3	3	Acta de nacimiento	4	4	Identificación personal	1	5	Cartilla del S.M.N (Hombres).	7	6	C.U.R.P.	3	7	Cartas de recomendación	10	8	Constancia de situación fiscal	3	9	Constancia de No Inhabilitado	6	10	Constancia de Antecedentes no Penales.	6	11	Certificado Médico.	4	12	Constancia de radicación	9	<i>Se anexa documentación faltante y cuadro de solventación de información.</i>	Solventada con recomendación: Del análisis a la documentación presentada, se concluye que la observación se considera solventada con recomendación. Se constató que el ente integró documentación faltante en seis de los trece expedientes observados, evidenciando avances en la regularización del archivo laboral. Sin embargo, aún permanecen siete expedientes incompletos, por lo que deberá concluir su integración y remitir la evidencia correspondiente a esta Secretaría.
No.	Documentos	Número de Trabajadores																																							
1	Solicitud de empleo.	9																																							
2	Curriculum vitae	3																																							
3	Acta de nacimiento	4																																							
4	Identificación personal	1																																							
5	Cartilla del S.M.N (Hombres).	7																																							
6	C.U.R.P.	3																																							
7	Cartas de recomendación	10																																							
8	Constancia de situación fiscal	3																																							
9	Constancia de No Inhabilitado	6																																							
10	Constancia de Antecedentes no Penales.	6																																							
11	Certificado Médico.	4																																							
12	Constancia de radicación	9																																							

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 16 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_09 A.II	Argumento	Valoración						
<table border="1"> <tr> <td>13</td><td>Comprobante de Domicilio.</td><td>3</td></tr> <tr> <td>14</td><td>Carta de incompatibilidad</td><td>6</td></tr> </table> La falta de integración completa de expedientes constituye un incumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y refleja debilidades en los controles internos de recursos humanos. Conclusión y Medida Correctiva. El AGHET carece de expedientes laborales integrados conforme a la normatividad aplicable, lo que representa un incumplimiento a la Ley Laboral de Servidores Públicos y un riesgo de observaciones futuras en materia de servicios personales. El AGHET deberá: Integrar de manera inmediata y completa los expedientes de todo el personal, recabando los documentos faltantes e incorporándolos conforme a los lineamientos legales y administrativos aplicables. Establecer controles internos de verificación periódica, que garanticen la actualización y resguardo de la documentación laboral. - Remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la solventación de la presente observación, incluyendo un informe detallado del estado actualizado de los expedientes de personal.	13	Comprobante de Domicilio.	3	14	Carta de incompatibilidad	6		En consecuencia, la observación se clasifica como solventada con recomendación, debiendo el AGHET finalizar la integración total de los expedientes de personal y mantener controles internos de verificación y actualización periódica que aseguren el cumplimiento permanente de las disposiciones aplicables en materia de recursos humanos. Esta Secretaría verificará en la revisión segundo semestre de 2025, la integración de estos.
13	Comprobante de Domicilio.	3						
14	Carta de incompatibilidad	6						

Observación y anexo: Obs_10 NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Bitácoras de combustible mal requisitadas		
Se detectó que las bitácoras de combustible del periodo enero a junio de 2025 presentan inconsistencias en su requisitado , ya que no contienen las firmas de los usuarios responsables ni el registro de litros suministrados a cada vehículo del AGHET.	<i>Se anexan bitácoras de combustible, debidamente firmadas y selladas por las personas responsables, así como</i>	Solventada con recomendación: Del análisis a la documentación presentada por el Archivo General

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 17 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_10 NA	Argumento	Valoración
Asimismo, en la documentación comprobatoria de gasto no se anexaron los estados de cuenta de las tarjetas electrónicas utilizadas para el suministro de combustible, lo cual impide validar la correcta aplicación de los recursos erogados. Conclusión y Medida Correctiva El AGHET presenta deficiencias en el control y comprobación del gasto en combustibles, al no requisitar adecuadamente las bitácoras ni anexar los estados de cuenta que sustenten las erogaciones. El AGHET deberá: Requisitar correctamente las bitácoras de combustible, asegurando que incluyan firmas de los usuarios, litros suministrados y datos completos de cada abastecimiento. Integrar en la documentación comprobatoria los estados de cuenta de las tarjetas electrónicas de combustible, como evidencia indispensable para la conciliación financiera. Remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la corrección de los registros y la implementación de controles internos, a fin de dar por solventada la presente observación.	<i>los estados de cuenta de las tarjetas de combustible.</i>	e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET), integrada por las bitácoras de combustible firmadas y selladas y los estados de cuenta de las tarjetas electrónicas utilizadas, se concluye que la observación se considera solventada con recomendación. La información remitida acredita la corrección de los registros y la integración de la evidencia comprobatoria del gasto en combustibles; no obstante, se advierte que el suministro se realiza mediante tarjetas electrónicas compartidas entre diferentes unidades, lo que limita el control individual del consumo. En consecuencia, la observación se clasifica como solventada con recomendación, sugiriendo al AGHET asignar una tarjeta electrónica de combustible por vehículo, a fin de fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar una trazabilidad precisa en la administración de los recursos destinados al parque vehicular.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 18 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_11 NA							Argumento		Valoración																																																	
Tipo de observación: Administrativa																																																										
Bienes muebles no registrados en inventario																																																										
Se detectaron deficiencias en el control interno y registro de bienes muebles del AGHET , consistentes en:							En la observación Núm. 3 se anexó lo siguiente:		No Solventada:																																																	
1. Inconsistencias entre diferentes fuentes de información patrimonial, como el Estado de Situación Financiera, inventarios electrónicos, relación de bienes de la Cuenta Pública y resguardos individuales, sin que exista conciliación adecuada. (Observación núm. 3.) 2. Omisión en el alta de nueve bienes adquiridos durante enero–junio 2025, con un valor de \$608,171.88, los cuales no fueron incorporados en el inventario institucional dentro del plazo legal de 30 días hábiles.							1. <i>Copia del estado financiero</i> 2. <i>Inventario de bienes muebles de acuerdo a los estados financieros</i> 3. <i>Resguardos individuales de los bienes registrados en el estado financiero</i>		Del análisis a la documentación presentada, se concluye que la observación no se solventó , ya que no se acreditó el registro contable de los bienes adquiridos en el sistema SAACG.NET , conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental .																																																	
<table><tr><th>No.</th><th>Póliza</th><th>Fecha Póliza</th><th>Proveedor</th><th>Factura</th><th>Fecha de Factura</th><th>Importe</th><th>Concepto</th><th>Fecha Solicitud</th><th>Fecha de Entrega</th></tr><tr><td>1</td><td>E00023</td><td>24/02/2025</td><td>D Impresión</td><td>82 E 90</td><td>24/02/2025</td><td>\$32,456.80</td><td>2 impresora de múltiples funciones</td><td>24/02/2025</td><td>24/02/2025</td></tr><tr><td>2</td><td>E00101</td><td>19/05/2025</td><td>Jonatan Padilla Sánchez</td><td>SE954</td><td>06/05/2025</td><td>\$143,215.08</td><td>6 computadoras Lenovo</td><td>04/03/2025</td><td>06/05/2025</td></tr><tr><td>3</td><td>D00013</td><td>30/05/2025</td><td>Puebla Automotriz, S.A. de C.V.</td><td>SU0000 01521</td><td>15/04/2025</td><td>\$432,500.00</td><td>Un de vehículo</td><td>16/05/2025</td><td>15/04/2025</td></tr><tr><td colspan="6"></td><td>\$608,171.88</td><td colspan="3"></td></tr></table>							No.	Póliza	Fecha Póliza	Proveedor	Factura	Fecha de Factura	Importe	Concepto	Fecha Solicitud	Fecha de Entrega	1	E00023	24/02/2025	D Impresión	82 E 90	24/02/2025	\$32,456.80	2 impresora de múltiples funciones	24/02/2025	24/02/2025	2	E00101	19/05/2025	Jonatan Padilla Sánchez	SE954	06/05/2025	\$143,215.08	6 computadoras Lenovo	04/03/2025	06/05/2025	3	D00013	30/05/2025	Puebla Automotriz, S.A. de C.V.	SU0000 01521	15/04/2025	\$432,500.00	Un de vehículo	16/05/2025	15/04/2025							\$608,171.88				Se informa que esta en proceso la activación del módulo de bienes patrimoniales en el sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental, para que una vez activado dicho modulo se proceda con la captura electrónica de los bienes.	
No.	Póliza	Fecha Póliza	Proveedor	Factura	Fecha de Factura	Importe	Concepto	Fecha Solicitud	Fecha de Entrega																																																	
1	E00023	24/02/2025	D Impresión	82 E 90	24/02/2025	\$32,456.80	2 impresora de múltiples funciones	24/02/2025	24/02/2025																																																	
2	E00101	19/05/2025	Jonatan Padilla Sánchez	SE954	06/05/2025	\$143,215.08	6 computadoras Lenovo	04/03/2025	06/05/2025																																																	
3	D00013	30/05/2025	Puebla Automotriz, S.A. de C.V.	SU0000 01521	15/04/2025	\$432,500.00	Un de vehículo	16/05/2025	15/04/2025																																																	
						\$608,171.88																																																				
Estas irregularidades incumplen lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículos 23, 24 y 27) , los Lineamientos emitidos por el CONAC en materia de inventarios y el Reglamento Interior del AGHET , reflejando un control patrimonial deficiente que compromete la transparencia y confiabilidad de la información financiera y administrativa.									Aunque el ente informó que se encuentra en proceso de habilitar el módulo de bienes patrimoniales y presentó inventarios internos y resguardos, dicha información no proviene del sistema contable oficial , por lo que no constituye evidencia suficiente del alta ni de la conciliación de los nueve bienes observados por \$608,171.88.																																																	
Conclusión y Medida Correctiva									En consecuencia, la observación se clasifica como no solventada , debiendo el AGHET registrar los bienes en el SAACG.NET y conciliar sus inventarios físicos y contables conforme a la normatividad aplicable.																																																	
El AGHET presenta deficiencias estructurales en la administración y control de bienes muebles , al no conciliar adecuadamente sus registros patrimoniales y no dar de alta oportunamente los bienes adquiridos.																																																										

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 19 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_11 NA	Argumento	Valoración
El AGHET deberá: Realizar conciliaciones periódicas entre inventarios físicos, contables y financieros, asegurando la coherencia y confiabilidad de la información. Dar de alta de manera inmediata los bienes adquiridos y establecer un procedimiento formal que garantice su registro dentro del plazo de 30 días hábiles. Fortalecer los controles internos patrimoniales mediante lineamientos claros de registro, actualización y publicación semestral del inventario, conforme al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Remitir a esta Secretaría evidencia documental que acredite tanto la conciliación de inventarios como el registro de los bienes observados, para la solventación integral de las observaciones.		

Observación y anexo: Obs_12 NA	Argumento	Valoración																									
Tipo de observación: Administrativa																											
Incumplimiento de los procesos en la adquisición y contratación de servicios																											
Se detectó que el AGHET realizó adquisiciones y contrataciones en los capítulos 2000 y 3000 por importes que superan el límite de \$50,000.00 por partida, sin canalizarlas a la Oficialía Mayor, acumulando un exceso total de \$29,678.22 en diversas partidas (materiales de oficina, limpieza, vestuario y gastos sociales y culturales). Se especifica: <table><thead><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Importe Poblalines Anual</th><th>Importe Acumulado por Partida al 30 de junio</th><th>Excedente</th></tr></thead><tbody><tr><td>2111</td><td>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</td><td>\$50,000.00</td><td>\$58,062.25</td><td>\$ 8,062.25</td></tr><tr><td>2161</td><td>Material de limpieza</td><td>\$50,000.00</td><td>\$50,978.32</td><td>\$ 978.32</td></tr><tr><td>2711</td><td>Vestuario y uniformes</td><td>\$50,000.00</td><td>\$52,342.79</td><td>\$ 2,342.79</td></tr><tr><td>3821</td><td>Gastos de orden social y cultural</td><td>\$50,000.00</td><td>\$68,294.86</td><td>\$18,294.86</td></tr></tbody></table> Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 13 fracción III, inciso d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto 2025, el cual establece que las adquisiciones y servicios deben realizarse exclusivamente a través de la Oficialía Mayor.	Partida	Descripción	Importe Poblalines Anual	Importe Acumulado por Partida al 30 de junio	Excedente	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$50,000.00	\$58,062.25	\$ 8,062.25	2161	Material de limpieza	\$50,000.00	\$50,978.32	\$ 978.32	2711	Vestuario y uniformes	\$50,000.00	\$52,342.79	\$ 2,342.79	3821	Gastos de orden social y cultural	\$50,000.00	\$68,294.86	\$18,294.86	<i>Los excedentes ejercidos del presupuesto se derivan de los trámites tardíos y los tiempos prolongados en la Dirección de adquisiciones para el procedimiento de compra, tales como: la recepción de requisiciones, entrega de insumos, envío del expediente con la orden de pago., derivado a lo anterior y para hacer frente a las necesidades urgentes del AGHET, se ha tenido que realizar dichas ejecuciones de manera directa.</i> <i>Se anexa oficio número</i>	Solventada con recomendación: Del análisis a la documentación presentada, se determina que la observación se considera solventada con recomendación. El ente justificó que los excedentes detectados se debieron a demoras administrativas en los procesos de adquisición gestionados por la Oficialía Mayor, lo que lo obligó a realizar compras directas para atender requerimientos urgentes. Si bien
Partida	Descripción	Importe Poblalines Anual	Importe Acumulado por Partida al 30 de junio	Excedente																							
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$50,000.00	\$58,062.25	\$ 8,062.25																							
2161	Material de limpieza	\$50,000.00	\$50,978.32	\$ 978.32																							
2711	Vestuario y uniformes	\$50,000.00	\$52,342.79	\$ 2,342.79																							
3821	Gastos de orden social y cultural	\$50,000.00	\$68,294.86	\$18,294.86																							

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 20 de 20
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/439/2025	

Observación y anexo: Obs_12 NA	Argumento	Valoración
Conclusión y Medida Correctiva El AGHET incumplió los procedimientos establecidos para adquisiciones y contratación de servicios, al realizar compras directas por encima de los límites permitidos, sin la validación de la Oficialía Mayor. El AGHET deberá: Ajustar sus procesos de adquisiciones y servicios al marco normativo, canalizando todo procedimiento que supere el límite de \$50,000.00 a través de la Oficialía Mayor. Implementar controles presupuestales y administrativos internos, que permitan identificar oportunamente cuando se alcance el límite por partida, evitando excedentes. Remitir a esta Secretaría la evidencia documental de las acciones emprendidas para garantizar el cumplimiento normativo, así como los procesos corregidos que acrediten la solventación de la observación.	AGHET/413/2025 donde se menciona sobre las requisiciones pendientes desde el mes de marzo.	la aclaración resulta procedente, se reitera la obligación de canalizar toda adquisición o servicio que rebase el límite de \$50,000.00 a través de la Oficialía Mayor. En consecuencia, la observación se clasifica como solventada con recomendación, exhortando al AGHET a fortalecer sus controles internos y calendarización de adquisiciones, a fin de prevenir reincidencias y asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública.



SAYBG/DSFCA/4636/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de diciembre de 2025.

Asunto: Segunda Valoración de propuesta de solventación AIC/25-23.

ACUSE

LIC. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL
E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



*Recibi el
Humberto Anas.
12:14.*

*Recibi el
original para lo
Discurso de AGHET*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, fracción XVI, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, y XX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número AGHET/DG/510/2025, recibido en este Órgano de Control el día 31 de octubre de 2025, mediante el cual remite la segunda propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-23** practicada al Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina lo siguiente:

Emitidas	Solventadas	Solventada con recomendación	No Solventadas
12	1	7	4

Por lo anterior, se determina que este Órgano de Control tiene a bien otorgar un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio, para presentar evidencia documental de las acciones para atender las observaciones no solventadas, así mismo, la información y documentación del seguimiento y avances de las

SAYBG/DSFCA/4636/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de diciembre de 2025.

Asunto: Segunda Valoración de propuesta de solventación AIC/25-23.

observaciones solventadas con recomendación de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-23; se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXLE
SECRETARIA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. LAFB. Johannt Obed Rodríguez Mendieta. Jefe del Departamento de Administración del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.

C.c.p. Archivo.

MIDMT*jrth/cps

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 1 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs 01_A. I	Argumento	Valoración
---	------------------	-------------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Descuentos no aplicados por inasistencias y retardos.

De la revisión a los **registros del reloj digital de control de asistencia**, implementado a partir de mayo de 2025, se analizaron los meses de mayo y junio, detectándose que **diversos trabajadores incurrieron en retardos y faltas** a su jornada laboral. Sin embargo, en las nóminas correspondientes **no se aplicaron los descuentos** previstos en los **Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal**, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno. El monto acumulado no aplicado asciende a **\$10,121.22 (Diez mil ciento veintiuno pesos 22/100 M.N.)**, correspondiente a 22 servidores públicos.

Esta situación refleja un deficiente control administrativo en la validación y aplicación de incidencias de personal, lo cual genera **erogaciones improcedentes** y afecta la disciplina presupuestaria.

No.	Nombre del Trabajador	Puesto	Sueldo base quincenal	Descuento aplicable
1	Ajuech Rojas Gudelia	Archivista	\$ 3,428.71	\$ 228.58
2	Bautista Lira Lucila	Contralor	\$ 28,526.58	\$ 2,852.66
3	Díaz Carpintero Carlos Alberto	Jefe De Oficina	\$ 12,507.52	\$ 416.92
4	Martínez Ramírez Emiliano	Jefe de Departamento	\$ 6,402.46	\$ 426.83
5	Mena Chumacero Leonel	Jefe De Oficina	\$ 17,958.12	\$ 2,394.42
6	Pérez Vázquez Rubí	Analista	\$ 12,507.52	\$ 416.92
7	Sánchez Domínguez José Mario	Archivista	\$ 12,804.90	\$ 2,134.15
8	Solís Solís Claudia	Auxiliar De Servicios	\$ 6,253.76	\$ 416.92
9	Xochitotzi Xelhuantzi Fátima	Auxiliar De Servicios	\$ 12,507.52	\$ 833.83
			\$ 10,121.22	

Conclusión y medida correctiva

- Aplicar y/o justificar los descuentos no realizados** en las nóminas de los trabajadores señalados, conforme a los Lineamientos vigentes.
- Fortalecer los mecanismos de supervisión en el control de incidencias de personal**, asegurando la correcta integración de retardos y faltas en el cálculo de nómina.
- Establecer revisiones mensuales entre el área administrativa y el área de recursos humanos**, a fin de evitar reincidencias.
- Remitir a esta Secretaría evidencia documental de la aplicación de los descuentos y de las medidas implementadas**, con el propósito de acreditar la solventación de la presente observación.

Se anexan copias de las incidencias del personal, que justifican su ausencia.



Solventada con recomendación:

La observación se considera **solventada con recomendación**, en virtud de que el AGHET remitió la documentación justificativa de las incidencias del personal (oficios de comisión y/o justificantes de inasistencias y retardos) correspondientes a los meses de mayo y junio de 2025, acreditando que, **no procedía la aplicación de los descuentos observados** por un monto de \$10,121.22.

No obstante, la detección inicial evidencia debilidades en el registro y conciliación oportuna entre el reloj digital de asistencia, las incidencias autorizadas y la integración de la nómina, por lo que se emite **recomendación** para que el AGHET:

- Fortalezca los procesos de supervisión y validación de incidencias antes del cierre de nómina.
- Establezca revisiones periódicas entre el área

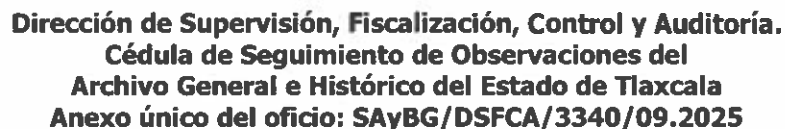
**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones del
Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SAYBG/DSFCA/3340/09.2025**

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 2 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs 01_A. I	Argumento	Valoración
		administrativa y el área de recursos humanos, a fin de asegurar que toda justificación se documente y se integre oportunamente en los cálculos de nómina, evitando recurrencias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 3 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_02 NA						Argumento		Valoración																																																																																																																		
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																																																																																																										
Rendimiento de combustible con valores inferiores.																																																																																																																										
De la revisión a las bitácoras de combustible de las unidades vehiculares del AGHET, correspondientes al periodo enero–junio 2025, se detectó que los rendimientos reportados resultan inferiores a los establecidos por la CONUEE conforme a la marca y modelo de cada vehículo. Esta situación generó un exceso de gasto en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos por un total de \$15,911.98, evidenciando un manejo ineficiente de los recursos y deficiencias en el control administrativo del parque vehicular.						Se anexa oficio de solventación en el cual se justifica el consumo excedente de combustible.		No Solventada: La observación se mantiene No solventada, en virtud de que el AGHET no acreditó, con evidencia objetiva, las causas de los rendimientos de combustible inferiores a los valores de referencia publicados por la CONUEE para cada tipo de vehículo, ni desvirtuó el exceso de gasto determinado por \$15,911.98. Dichos valores se utilizan únicamente como parámetro técnico de referencia para evaluar la razonabilidad del consumo, y no fueron acompañados de bitácoras completas (kilometraje inicial y final, rutas, condiciones de uso), dictámenes mecánicos ni conciliaciones que expliquen o corrijan las diferencias observadas, ni se acreditó el reintegro del monto señalado.																																																																																																																		
<table><thead><tr><th rowspan="2">Modelo</th><th rowspan="2">Marca</th><th colspan="3">AGHET</th><th rowspan="2">Rendimiento CONUEE</th><th colspan="4">SFP</th></tr><tr><th>Kms. recorridos</th><th>Rendimiento</th><th>Importe suministrado</th><th>Kms debieron recorrer</th><th>Diferencia rendimiento</th><th>Importe calculado</th><th>Exceso del gasto</th></tr></thead><tbody><tr><td>2012</td><td>NISSAN NP300</td><td>1,137</td><td>5.86</td><td>4,658.08</td><td>11.19</td><td>2,171.83</td><td>5.33</td><td>\$ 2,438.61</td><td>\$ 2,219.47</td></tr><tr><td>2012</td><td>NISSAN NP300</td><td>1,191</td><td>6.28</td><td>4,552.35</td><td>11.19</td><td>2,122.53</td><td>4.91</td><td>\$ 2,554.42</td><td>\$ 1,997.93</td></tr><tr><td>2012</td><td>NISSAN NP300</td><td>705</td><td>3.16</td><td>5,357.96</td><td>11.19</td><td>2,498.15</td><td>8.03</td><td>\$ 1,512.06</td><td>\$ 3,845.90</td></tr><tr><td>2024</td><td>MG ZS EXCITE</td><td>2,251</td><td>11.42</td><td>4,730.90</td><td>16.4</td><td>3,232.78</td><td>4.98</td><td>\$ 3,294.15</td><td>\$ 1,436.75</td></tr><tr><td>2024</td><td>MG ZS EXCITE</td><td>2,359</td><td>11.97</td><td>4,730.47</td><td>16.4</td><td>3,232.49</td><td>4.43</td><td>\$ 3,452.20</td><td>\$ 1,278.27</td></tr><tr><td>2024</td><td>MG ZS EXCITE</td><td>2,941</td><td>14.92</td><td>4,731.11</td><td>16.4</td><td>3,232.93</td><td>1.48</td><td>\$ 4,303.90</td><td>\$ 427.21</td></tr><tr><td>2007</td><td>NISSAN SENTRA</td><td>782</td><td>6.18</td><td>3,036.20</td><td>12</td><td>1,518.10</td><td>5.82</td><td>\$ 1,564.00</td><td>\$ 1,472.20</td></tr><tr><td>2007</td><td>NISSAN SENTRA</td><td>822</td><td>6.3</td><td>3,141.93</td><td>12</td><td>1,570.97</td><td>5.72</td><td>\$ 1,644.00</td><td>\$ 1,497.93</td></tr><tr><td>2007</td><td>NISSAN SENTRA</td><td>300</td><td>3.08</td><td>2,336.32</td><td>12</td><td>1,168.16</td><td>8.92</td><td>\$ 600.00</td><td>\$ 1,736.32</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td>\$37,275.32</td><td colspan="5">\$15,911.98</td></tr></tbody></table>										Modelo	Marca	AGHET			Rendimiento CONUEE	SFP				Kms. recorridos	Rendimiento	Importe suministrado	Kms debieron recorrer	Diferencia rendimiento	Importe calculado	Exceso del gasto	2012	NISSAN NP300	1,137	5.86	4,658.08	11.19	2,171.83	5.33	\$ 2,438.61	\$ 2,219.47	2012	NISSAN NP300	1,191	6.28	4,552.35	11.19	2,122.53	4.91	\$ 2,554.42	\$ 1,997.93	2012	NISSAN NP300	705	3.16	5,357.96	11.19	2,498.15	8.03	\$ 1,512.06	\$ 3,845.90	2024	MG ZS EXCITE	2,251	11.42	4,730.90	16.4	3,232.78	4.98	\$ 3,294.15	\$ 1,436.75	2024	MG ZS EXCITE	2,359	11.97	4,730.47	16.4	3,232.49	4.43	\$ 3,452.20	\$ 1,278.27	2024	MG ZS EXCITE	2,941	14.92	4,731.11	16.4	3,232.93	1.48	\$ 4,303.90	\$ 427.21	2007	NISSAN SENTRA	782	6.18	3,036.20	12	1,518.10	5.82	\$ 1,564.00	\$ 1,472.20	2007	NISSAN SENTRA	822	6.3	3,141.93	12	1,570.97	5.72	\$ 1,644.00	\$ 1,497.93	2007	NISSAN SENTRA	300	3.08	2,336.32	12	1,168.16	8.92	\$ 600.00	\$ 1,736.32					\$37,275.32	\$15,911.98
Modelo	Marca	AGHET			Rendimiento CONUEE	SFP																																																																																																																				
		Kms. recorridos	Rendimiento	Importe suministrado		Kms debieron recorrer	Diferencia rendimiento	Importe calculado	Exceso del gasto																																																																																																																	
2012	NISSAN NP300	1,137	5.86	4,658.08	11.19	2,171.83	5.33	\$ 2,438.61	\$ 2,219.47																																																																																																																	
2012	NISSAN NP300	1,191	6.28	4,552.35	11.19	2,122.53	4.91	\$ 2,554.42	\$ 1,997.93																																																																																																																	
2012	NISSAN NP300	705	3.16	5,357.96	11.19	2,498.15	8.03	\$ 1,512.06	\$ 3,845.90																																																																																																																	
2024	MG ZS EXCITE	2,251	11.42	4,730.90	16.4	3,232.78	4.98	\$ 3,294.15	\$ 1,436.75																																																																																																																	
2024	MG ZS EXCITE	2,359	11.97	4,730.47	16.4	3,232.49	4.43	\$ 3,452.20	\$ 1,278.27																																																																																																																	
2024	MG ZS EXCITE	2,941	14.92	4,731.11	16.4	3,232.93	1.48	\$ 4,303.90	\$ 427.21																																																																																																																	
2007	NISSAN SENTRA	782	6.18	3,036.20	12	1,518.10	5.82	\$ 1,564.00	\$ 1,472.20																																																																																																																	
2007	NISSAN SENTRA	822	6.3	3,141.93	12	1,570.97	5.72	\$ 1,644.00	\$ 1,497.93																																																																																																																	
2007	NISSAN SENTRA	300	3.08	2,336.32	12	1,168.16	8.92	\$ 600.00	\$ 1,736.32																																																																																																																	
				\$37,275.32	\$15,911.98																																																																																																																					
Conclusión y Medida Correctiva Verificar y depurar las bitácoras de consumo de combustible, asegurando que incluyan kilometraje inicial y final, recorrido y rendimiento por unidad. Fortalecer la supervisión interna sobre la operación y mantenimiento vehicular para prevenir consumos irregulares.																																																																																																																										

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 4 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_02 NA	Argumento	Valoración
3. El AGHET deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la regularización de los consumos y la implementación de los controles necesarios, a fin de dar por solventada la presente observación.		plenamente acreditada en la información presentada. En consecuencia, persiste el probable daño patrimonial por el importe observado y las deficiencias en el control del parque vehicular.

Observación y anexo: Obs_03 NA	Argumento	Valoración															
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																	
Control interno deficiente en inventario de bienes muebles																	
Del análisis y revisión a la información proporcionada por el Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET), se detectaron inconsistencias significativas en los registros patrimoniales, tanto en número de bienes como en los importes reportados, entre las diferentes fuentes oficiales de información: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de información</th><th>Importe en bienes</th><th>Número de bienes</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estado de Situación Financiera</td><td>\$ 608,171.88</td><td>9</td></tr> <tr> <td>Inventario de bienes muebles en archivo electrónico</td><td>\$ 1,300,606.49</td><td>792</td></tr> <tr> <td>Relación de bienes muebles de Cuenta Pública</td><td>\$ 0.00</td><td>9</td></tr> <tr> <td>Resguardos individuales</td><td>\$ 0.00</td><td>44</td></tr> </tbody> </table> Estas discrepancias evidencian que no existe una conciliación adecuada entre los distintos registros de inventario, lo que genera un control interno deficiente respecto al patrimonio institucional. La situación descrita constituye un incumplimiento directo a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en el Acuerdo sobre el Registro y Control de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, que establecen de manera expresa que: Los entes públicos deberán realizar anualmente un control integral y conciliado de inventarios de bienes muebles.	Fuente de información	Importe en bienes	Número de bienes	Estado de Situación Financiera	\$ 608,171.88	9	Inventario de bienes muebles en archivo electrónico	\$ 1,300,606.49	792	Relación de bienes muebles de Cuenta Pública	\$ 0.00	9	Resguardos individuales	\$ 0.00	44	<i>Se continúa el proceso de la formalización de la situación jurídica, de los activos pertenecientes a la oficialía Mayor de Gobierno, una vez acreditados al AGHET, se procederá a registrarlos contablemente.</i>	No Solventada. La observación se mantiene No solventada, en virtud de que el AGHET únicamente informó que se encuentra en proceso de formalizar la situación jurídica de los bienes muebles transferidos por la Oficialía Mayor de Gobierno, pero no acreditó la depuración y conciliación integral de sus inventarios ni la regularización de los registros contables. A la fecha no se remitió evidencia de: Actas de entrega-recepción u otros documentos que
Fuente de información	Importe en bienes	Número de bienes															
Estado de Situación Financiera	\$ 608,171.88	9															
Inventario de bienes muebles en archivo electrónico	\$ 1,300,606.49	792															
Relación de bienes muebles de Cuenta Pública	\$ 0.00	9															
Resguardos individuales	\$ 0.00	44															

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 5 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_03 NA	Argumento	Valoración
El Catálogo de Bienes debe conformarse con base en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) armonizado con la Lista de Cuentas, a fin de asegurar una correcta valuación y coordinación entre la contabilidad gubernamental y los inventarios físicos. El incumplimiento de estas disposiciones afecta la confiabilidad de la información financiera, genera riesgos de subvaluación, duplicidad o extravío de bienes y compromete la adecuada rendición de cuentas respecto al patrimonio del AGHET. Conclusión y Medida Correctiva Se concluye que el AGHET presenta inconsistencias en el control y registro de bienes muebles, al no existir congruencia entre el Estado de Situación Financiera, inventario electrónico, relación de Cuenta Pública y resguardos individuales. Esta situación refleja un deficiente control interno y falta de conciliación patrimonial, en contravención a la normatividad aplicable, lo que compromete la confiabilidad de la información financiera. Como medida correctiva, el AGHET deberá depurar y conciliar sus inventarios, asignar valores correctos a los bienes, actualizar los resguardos individuales y establecer controles periódicos de verificación. Asimismo, deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental de la regularización, a fin de solventar la presente observación.		acrediten formalmente la propiedad y adscripción de los bienes al AGHET. - Conciliaciones entre el Estado de Situación Financiera, el inventario electrónico, la relación de bienes de la Cuenta Pública y los resguardos individuales. - Actualización de resguardos, valuaciones e incorporación de los bienes al Sistema de Inventarios Armonizado y a la contabilidad, conforme a la normatividad del CONAC. En consecuencia, persiste la inconsistencia en el control y registro de bienes muebles y las debilidades de control interno sobre el patrimonio institucional, lo que afecta la confiabilidad de la información financiera. Se emite recomendación para que el AGHET concluya el proceso de acreditación jurídica de los bienes, depuración y conciliación de inventarios, registro en el Sistema de

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 6 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_03 NA	Argumento	Valoración
		Inventarios Armonizado y actualización de los registros contables, remitiendo la documentación soporte que permita tener por solventada la presente observación.

Observación y anexo: Obs_04 NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		

Unidades vehiculares no registradas en contabilidad

Del análisis al inventario de bienes muebles del AGHET, se detectó que tres vehículos oficiales asignados al parque vehicular de la institución no se encuentran incorporados en el registro contable ni en el inventario patrimonial, a pesar de contar con número económico, placas, número de serie y resguardante asignado. Se detalla:

Número Económico	Placa	Número Serie	Modelo	Marca	Resguardante
90B	XD-3195-C	3N6DD23T3CK031034	2012	NISSAN NP300	Johannt Obed Rodríguez Mendieta
S/N	XTK-338-E	LSJW74U67RZ019311	2024	MG ZS EXCITE	Johannt Obed Rodríguez Mendieta
1434	XWR-34-C	3N1AB61D27L685735	2007	NISSAN SENTRA	Johannt Obed Rodríguez Mendieta

La omisión señalada evidencia un control insuficiente en la administración de los activos institucionales, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligación de registrar en la contabilidad de los entes públicos todos los bienes muebles, incluidos los vehículos al servicio de las dependencias.

Conclusión y Medida Correctiva

El AGHET presenta un **deficiente control patrimonial** al no registrar en la contabilidad e inventario

Se continúa el proceso de la formalización de la situación jurídica, de los activos pertenecientes a la oficialía Mayor de Gobierno, una vez acreditados al AGHET, se procederá a registrarlos contablemente.

No solventada.

La observación se mantiene **No solventada**, en virtud de que el AGHET únicamente informó que se encuentra en proceso de formalizar la situación jurídica de los vehículos propiedad de la Oficialía Mayor de Gobierno, para posteriormente registrarlos contablemente, pero **no acreditó** la regularización efectiva de los tres vehículos observados.

A la fecha no se remitió evidencia de:

- Altas contables de las unidades vehiculares en el sistema SAACG.NET.
- Incorporación de dichos vehículos al inventario

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 7 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_04 NA	Argumento	Valoración
institucional las unidades vehiculares en uso. Como medida correctiva, el AGHET deberá incorporar de inmediato los vehículos al inventario patrimonial y a los registros contables , emitiendo los resguardos individuales correspondientes y conciliando la información con los estados financieros. Deberá además remite a esta Secretaría la evidencia documental de la regularización , a fin de solventar la presente observación y garantizar la transparencia en el manejo de los bienes públicos.		patrimonial institucional. Actualización de los resguardos individuales correspondientes y su conciliación con los estados financieros. En consecuencia, persiste la omisión en el registro contable y en el inventario de bienes muebles, así como el riesgo asociado de probable daño patrimonial al no contar con un control patrimonial completo y armonizado, en contravención de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación y anexo: Obs_05 NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos sin aprobación de su Órgano de Gobierno		
Del análisis a la documentación presentada se constató que el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET) no fueron sometidos oportunamente a la aprobación de su Junta de Gobierno, órgano colegiado que conforme al marco jurídico es la instancia máxima de decisión para la validación de estos instrumentos financieros. Se observó que los documentos fueron presentados hasta la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 09 de junio de 2025, cuando ya se habían devengado, ejercido y pagado recursos durante los primeros cinco meses del ejercicio. La aprobación extemporánea	<i>En lo subsecuente se realizarán en tiempo y forma como esta previsto en el artículo 28, fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</i>	Solventada con recomendación: La observación se considera solventada con recomendación, en virtud de que el AGHET acreditó que el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2025 fueron finalmente

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 8 de 10
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_05 NA	Argumento	Valoración
implica que el Instituto operó sin contar con la validación formal de su órgano de gobierno, lo que constituye un incumplimiento al artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, que establece como atribución indelegable de dichos órganos "aprobar los programas y presupuestos de la Entidad Paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable". Esta situación ocasiona que la información financiera pierda oportunidad, relevancia y utilidad, comprometiendo su función como herramienta de planeación, programación y control del gasto público, además de limitar la capacidad de supervisión y toma de decisiones de los integrantes de la Junta de Gobierno. Conclusión y Medida Correctiva El AGHET incumplió con la obligación de someter oportunamente a la aprobación de su Junta de Gobierno el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2025, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Como medida correctiva, el AGHET deberá: Establecer un procedimiento interno de planeación y calendarización que asegure la elaboración y presentación del Pronóstico de Ingresos y del Presupuesto de Egresos en los plazos previos al inicio del ejercicio fiscal. Alinear sus procesos administrativos y financieros con las disposiciones legales aplicables, de modo que los recursos solo puedan ejercerse una vez aprobados formalmente por la Junta de Gobierno. Remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones correctivas y los acuerdos de aprobación correspondientes, con el fin de dar por solventada la presente observación.		sometidos y aprobados por su Junta de Gobierno en sesión del 9 de junio de 2025, quedando formalmente validados los instrumentos financieros del ejercicio. Sin embargo, la aprobación extemporánea implicó que durante los primeros meses de 2025 se operara sin la autorización oportuna del órgano de gobierno, contraviniendo el artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Por ello, se emite recomendación para que el AGHET establezca y cumpla estrictamente un calendario interno que asegure que, en lo sucesivo, el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos sean elaborados, sometidos y aprobados por la Junta de Gobierno antes del inicio de cada ejercicio fiscal o, a más tardar, durante el primer mes del ejercicio de que se trate, evitando recurrencias.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 9 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_11 NA							Argumento		Valoración																																																			
Tipo de observación: Administrativa																																																												
Bienes muebles no registrados en inventario																																																												
Se detectaron deficiencias en el control interno y registro de bienes muebles del AGHET , consistentes en:							<i>Se informa que está en proceso la activación del módulo de bienes patrimoniales en el sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental, para que una vez activado dicho modulo se proceda con la captura electrónica de los bienes.</i>		No solventada. La observación se mantiene No solventada , en virtud de que el AGHET únicamente informó que se encuentra en proceso de activar el módulo de bienes patrimoniales en el sistema SAACG.NET, para posteriormente capturar electrónicamente los bienes; sin embargo, no acreditó la regularización efectiva de las deficiencias señaladas. A la fecha no se remitió evidencia de: - El alta contable y en inventarios de los nueve bienes adquiridos en el periodo enero–junio de 2025 por \$608,171.88. - Conciliaciones entre inventarios físicos, registros contables, Estado de Situación Financiera, relación de bienes de Cuenta Pública y resguardos individuales. - La implementación de un procedimiento																																																			
1. Inconsistencias entre diferentes fuentes de información patrimonial, como el Estado de Situación Financiera, inventarios electrónicos, relación de bienes de la Cuenta Pública y resguardos individuales, sin que exista conciliación adecuada. (Observación núm. 3.) 2. Omisión en el alta de nueve bienes adquiridos durante enero–junio 2025, con un valor de \$608,171.88, los cuales no fueron incorporados en el inventario institucional dentro del plazo legal de 30 días hábiles.																																																												
<table><tr><th>No.</th><th>Póliza</th><th>Fecha Póliza</th><th>Proveedor</th><th>Factura</th><th>Fecha de Factura</th><th>Importe</th><th>Concepto</th><th>Fecha Solicitud</th><th>Fecha de Entrega</th></tr><tr><td>1</td><td>E00023</td><td>24/02/2025</td><td>D Impresión</td><td>82 E 90</td><td>24/02/2025</td><td>\$32,456.80</td><td>2 impresora de múltiples funciones</td><td>24/02/2025</td><td>24/02/2025</td></tr><tr><td>2</td><td>E00101</td><td>19/05/2025</td><td>Jonatan Padilla Sánchez</td><td>5E954</td><td>06/05/2025</td><td>\$143,215.08</td><td>6 computadoras Lenovo</td><td>04/03/2025</td><td>06/05/2025</td></tr><tr><td>3</td><td>D00013</td><td>30/05/2025</td><td>Puebla Automotriz, S.A. de C.V.</td><td>SU0000 01521</td><td>15/04/2025</td><td>\$432,500.00</td><td>Un de vehículo</td><td>16/05/2025</td><td>15/04/2025</td></tr><tr><td colspan="6"></td><td>\$608,171.88</td><td colspan="3"></td></tr></table>											No.	Póliza	Fecha Póliza	Proveedor	Factura	Fecha de Factura	Importe	Concepto	Fecha Solicitud	Fecha de Entrega	1	E00023	24/02/2025	D Impresión	82 E 90	24/02/2025	\$32,456.80	2 impresora de múltiples funciones	24/02/2025	24/02/2025	2	E00101	19/05/2025	Jonatan Padilla Sánchez	5E954	06/05/2025	\$143,215.08	6 computadoras Lenovo	04/03/2025	06/05/2025	3	D00013	30/05/2025	Puebla Automotriz, S.A. de C.V.	SU0000 01521	15/04/2025	\$432,500.00	Un de vehículo	16/05/2025	15/04/2025							\$608,171.88			
No.	Póliza	Fecha Póliza	Proveedor	Factura	Fecha de Factura	Importe	Concepto	Fecha Solicitud	Fecha de Entrega																																																			
1	E00023	24/02/2025	D Impresión	82 E 90	24/02/2025	\$32,456.80	2 impresora de múltiples funciones	24/02/2025	24/02/2025																																																			
2	E00101	19/05/2025	Jonatan Padilla Sánchez	5E954	06/05/2025	\$143,215.08	6 computadoras Lenovo	04/03/2025	06/05/2025																																																			
3	D00013	30/05/2025	Puebla Automotriz, S.A. de C.V.	SU0000 01521	15/04/2025	\$432,500.00	Un de vehículo	16/05/2025	15/04/2025																																																			
						\$608,171.88																																																						
Estas irregularidades incumplen lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículos 23, 24 y 27) , los Lineamientos emitidos por el CONAC en materia de inventarios y el Reglamento Interior del AGHET , reflejando un control patrimonial deficiente que compromete la transparencia y confiabilidad de la información financiera y administrativa.																																																												
Conclusión y Medida Correctiva																																																												
El AGHET presenta deficiencias estructurales en la administración y control de bienes muebles , al no conciliar adecuadamente sus registros patrimoniales y no dar de alta oportunamente los bienes adquiridos.																																																												

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 10 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_11 NA	Argumento	Valoración
El AGHET deberá: Realizar conciliaciones periódicas entre inventarios físicos, contables y financieros, asegurando la coherencia y confiabilidad de la información. Dar de alta de manera inmediata los bienes adquiridos y establecer un procedimiento formal que garantice su registro dentro del plazo de 30 días hábiles. Fortalecer los controles internos patrimoniales mediante lineamientos claros de registro, actualización y publicación semestral del inventario, conforme al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Remitir a esta Secretaría evidencia documental que acredite tanto la conciliación de inventarios como el registro de los bienes observados, para la solventación integral de las observaciones.	Sin texto.	formal que garantice el registro de los bienes dentro del plazo de 30 días hábiles, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos del CONAC. En consecuencia, persisten las deficiencias en el control patrimonial y en la confiabilidad de la información financiera del AGHET. Se emite recomendación para que el ente concluya la activación del módulo patrimonial, registre contablemente los bienes observados en el sistema SAACG.NET, realice la conciliación integral de inventarios físico-contables y remita la documentación soporte que permita tener por solventada la presente observación.